



Acta Finiquito de Obra

Con fundamento en el Artículo 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios así como artículos 156 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se realiza la presente Acta Finiquito de obra, Toda vez que fue elaborado el documento de Tabla de acumulados finiquito, en el que se hace constar créditos a favor y en contra de la obra:

"REHABILITACION CON PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE EFRAIN GONZALEZ LUNA DE CALLE RIO COLORADO A CALLE NOGAL, COLONIA EL PORVENIR, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO"

Se asientas los datos contractuales siguientes:

Datos Económicos del Contrato	
Importe del Contrato antes de IVA	\$ 1,200,365.68
Importe de IVA	\$ 192,058.51
Importe de Retención 5 al millar.	\$ 6,001.83
Importe Total de contrato	\$ 1,392,424.19

Numero de Contrato	Programa
OCO-DOP/FAISMUN/011-2025	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2025)

Período de Ejecución	
Fecha de Inicio	Fecha de Terminó
02-sep-25	11-sep-25

Contratista
C. LUIS ALEJANDRO AGUILAR NUÑEZ
N2-ELIMINADO

OPERAD
FAISMUN

2025

Datos de Estimaciones					
Concepto	Importe Estimado	Importe IVA	Amortización de Anticipo	Retención 5 al millar	Importe Pagado
Anticipo	\$ 360,109.68	\$ 57,617.56			\$ 417,727.24
Estimación 1	\$ 1,030,780.01	\$ 115,447.36	\$ 309,234.00	\$ 5,153.90	\$ 831,839.47
Estimación 2 y finiquito	\$ 169,585.66	\$ 18,993.59	\$ 50,875.68	\$ 847.93	\$ 136,855.64
SUMAS	\$ 1,560,475.35	\$ 192,058.51	\$ 360,109.68	\$ 6,001.83	\$ 1,386,422.35

Con relación al importe contrato el saldo resultante es

\$0.01

Una vez elaborado esta acta finiquito no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista así mismo se asienta que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago posterior relacionado con el contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 157 fracción X de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de
Ocotlán

El contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato, por tal motivo garantiza con la fianza número **3096580** emitida por la Institución Sofimex, Institución de Garantías, S.A. de C.V. misma que tiene vigencia del **17 de Septiembre 2025 al 16 de Septiembre 2026**. Dicha fianza corresponde al equivalente del 10% del importe total ejecutado del contrato, con fundamento en el artículo 113 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leída la presente y concluido el acta Finiquito en la ciudad de Ocotlán Jalisco el día **18 de Septiembre 2025**, se firma de conformidad por los ciudadanos que intervienen en el acto.

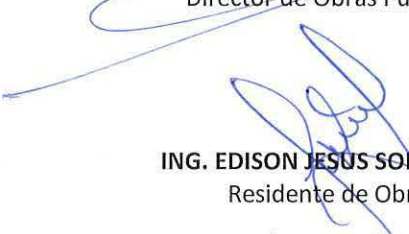
POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO


LIC. VALENTÍN OROZCO GONZÁLEZ

Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad


ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO

Director de Obras Públicas.


ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS

Residente de Obra.

**OPERADO
FAISMUN**

2025

POR PARTE DEL CONTRATISTA.

N3-ELIMINADO 8

C. LUIS ALEJANDRO AGUILAR NUÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL

N4-ELIMINADO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."